

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2022- MDSAT/A

Santa Ana de Tusi, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0210-2022-MDSAT/A/GMASP, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Memorandum N° 065-2022-GM-MDSAT, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA- 2022 del Distrito de Santa Ana de Tusi; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y Económica en los asuntos que le confiera el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Art. 20° Inc. 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son competentes en aprobar, publicar las Resoluciones municipales que considere necesario para el desarrollo de su comunidad;

Que, el párrafo, 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala en su artículo 127.- De la Política Nacional de Educación Ambiental 127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. 127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores:

- a. El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- b. La transversalidad de la educación ambiental, considerando su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria.
- c. Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental.
- d. Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- e. Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada.
- f. Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental.
- g. Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
- h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.
- i. Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de educación ambiental.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-2022;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 del Distrito de Santa Ana de Tusi (EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes. Bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Distrital de
Santa Ana de Tusi
.....
Lic. Cayo Condezo Meza
ALCALDE